

Segundo período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva

Roma, 22-26 de octubre de 2007

# ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 4 del programa

Para información\*



Distribución: GENERAL
WFP/EB.2/2007/4-D\*
23 octubre 2007
ORIGINAL: INGLÉS

\* Impreso nuevamente por razones técnicas

# MARCO UNIFICADO DE POLÍTICAS DEL PMA

Versión actualizada (octubre de 2007)

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb).

<sup>\*</sup> De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

# Nota para la Junta Ejecutiva

#### El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, PDP\*: Sr. S. Samkange Tel.: 066513-2767

Oficial de Políticas, PDP: Sr. A. Barthon De Montbas Tel.: 066513-2230

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).



<sup>\*</sup> Dirección de Políticas, Estrategias y Apoyo a los Programas.

#### Introducción

 En su período de sesiones anual de 2002, la Junta acogió con satisfacción el Marco unificado de políticas del PMA y pidió a la Secretaría que todos los años, en el tercer período de sesiones de otoño, presentara la última versión del marco de políticas como documento de información.

- 2. La presente versión actualizada del marco de políticas comprende las políticas ratificadas por la Junta en 2006-2007 en relación con la Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños.
- 3. A petición de la Junta, la Secretaría mantiene una versión electrónica actualizada del marco de políticas en las secciones correspondientes a Junta Ejecutiva y Políticas del sitio Web del PMA, en las que se incorporan las nuevas decisiones de política después de cada período de sesiones de la Junta Ejecutiva. La versión Web contiene enlaces con todos los documentos referenciados en el marco de políticas.

#### **DESARROLLO**

Las políticas por las que se rige el empleo de la ayuda alimentaria del PMA deben orientarse hacia el objetivo de erradicar el hambre y la pobreza. El PMA utilizará la ayuda alimentaria para apoyar el desarrollo económico y social y promover la seguridad alimentaria mundial.

(Declaración sobre el cometido del PMA)

# Asignaciones de recursos y criterios para el desarrollo

Durante su 38º período de sesiones (diciembre de 1994), el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) formuló directrices sobre los niveles de recursos de los programas en los países (PP), basándose en las decisiones adoptadas en sus 33º y 34º períodos de sesiones de 1992.

4. El PMA asignará por lo menos el 50% de sus recursos para el desarrollo a los países menos adelantados (países MA) y como mínimo el 90% a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), incluidos los países MA. Reservará como máximo el 10% de los recursos para atender a otras necesidades de tales países o las necesidades especiales de los países que no son PBIDA. Ningún país recibirá más del 10% del total de los recursos disponibles para el desarrollo. De aquí al año 2007, al menos el 90% de los recursos multilaterales no dirigidos utilizados para el desarrollo y procedentes de donantes habituales se destinará a los países menos adelantados o cuyo nivel de ingresos sea igualmente bajo<sup>1</sup>, y a aquellos aquejados de un problema de malnutrición crónica con un porcentaje de retraso del crecimiento entre los niños menores de 5 años de edad superior al 25%<sup>2</sup>. Se establecerán niveles nacionales sólo para aquellos países habilitados para recibir un nivel de recursos mínimo anual de 1 millón de dólares<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> CPA/38/P/7 (diciembre de 1994).



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La media trienal del ingreso interno bruto per cápita es inferior a 900 dólares EE.UU.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> WFP/EB-3/2003/4-A/1.

5. A los países que no pertenecen al grupo de los PBIDA se les prestará asistencia únicamente para proyectos que se centren en las personas pobres y la reducción de la pobreza, cuenten con importantes aportaciones del país receptor, y en los que la asistencia del PMA pueda suprimirse gradualmente en un plazo razonable<sup>4</sup>.

6. Se introducirán gradualmente las variaciones en la cuantía de la asistencia para el desarrollo que el PMA proporcione a los países. Se definirá un plan de asignaciones, ajustable todos los años, para orientar las asignaciones de los recursos del PMA hacia los niveles potenciales del país. Las asignaciones anuales a los países se determinarán basándose en la disponibilidad efectiva de recursos<sup>5</sup>.

# Aumento de la programación en los países más pobres

En su tercer período de sesiones ordinario de 1997, la Junta definió las medidas concretas que el PMA debía adoptar para aumentar la programación en los países más pobres.

7. El PMA aumentará el nivel de las actividades de desarrollo en los países MA mediante inversiones en la capacidad de dichos países para ejecutar programas de ayuda alimentaria, por ejemplo en capacitación o apoyo para artículos no alimentarios o servicios esenciales; la asignación de hasta un 20% de los recursos de los programas en los países (PP) para servicios de fondos de alimentos y proyectos experimentales; y el apoyo al mantenimiento de la infraestructura y los servicios públicos básicos<sup>6</sup>. El apoyo al mantenimiento de los proyectos se prestará en régimen de prueba, en la medida en que se especifiquen los planes de supresión gradual de la ayuda y se sigan de cerca los resultados<sup>7</sup>.

#### Enfoque programático por países

El CPA, en su 38° período de sesiones de diciembre de 1994, refrendó el compromiso del PMA de introducir el enfoque programático por países y, en su 40° período de sesiones de noviembre de 1995, el acuerdo posterior sobre el formato para el enfoque programático por países<sup>8</sup>. En octubre de 2002 la Junta aprobó el procedimiento de armonización de aprobación de los PP (WFP/EB.3/2002/4-B) en virtud del cual se someterían a debate en un único período de sesiones por año, para aprobarse posteriormente sobre la base de un procedimiento de aprobación tácita; solamente en el caso de que cinco miembros como mínimo lo solicitaran por escrito, éstos se someterían a debate antes de su aprobación <sup>9</sup>.

8. Los PP se preparan a partir de la evaluación común del país (CCA) y el Marco de Asistencia para el Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDAF) relativo al país en cuestión. Se solicita a las oficinas en los países que participen en la realización de la CCA y el UNDAF, aunque ya no se les pide que preparen y presenten a la Junta perfiles de estrategias en los países (PEP).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> WFP/EB.3/2004/4-B y WFP/EB.2/2003/INF/6.



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> <u>CPA/34/13</u> (noviembre de 1992).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> <u>CPA/38/P/7</u> (diciembre de 1994).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> WFP/EB.3/97/3-A (octubre de 1997).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Resumen de los debates de la Junta Ejecutiva, WFP/EB.3/97/11 (octubre de 1997).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Fuentes principales: Principios y directrices para la programación por países: el Programa Mundial de Alimentos y el enfoque programático: <u>CPA/38/P/6</u> (diciembre de 1994); Formato para el enfoque programático por países: <u>CPA 40/8</u> (noviembre de 1995).

El PMA aprobó un procedimiento de programación común similar al que adoptan el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), tal como se detalla a continuación:

- a) La Junta Ejecutiva cambiará las fechas actuales de su segundo período de sesiones ordinario y de su período de sesiones anual, en consonancia con los calendarios de reuniones del PNUD, el UNFPA y el UNICEF.
- b) En los casos en que la CCA y el UNDAF estén en curso o hayan finalizado, el PMA podrá decidir tener un programa en el país o un proyecto de desarrollo, según los criterios vigentes, tales como el volumen de los recursos alimentarios y el número de las esferas temáticas.
- c) La información específica del PMA se incorporará al formato común de los programas países, que está preparando un grupo de trabajo PNUD/UNFPA/UNICEF/PMA. Dicha información específica incluirá referencias contextuales a los vínculos entre la asistencia de socorro y para el desarrollo. El documento tendrá una longitud de 15 páginas aproximadamente, en las que estarán incluidos la matriz de resultados y el plan presupuestario. Para asegurar la mayor coherencia posible en la presentación de la información, el formato de los proyectos de desarrollo se ajustará al de los programas en los países.
- d) La cartera de las operaciones de emergencia y de las operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR) del PMA seguirá siendo objeto de debate en todos los períodos de sesiones ordinarios de la Junta Ejecutiva<sup>10</sup>.
- 10. En su segundo período de sesiones ordinario de 2003, la Junta sometió a aprobación tácita el siguiente procedimiento de aprobación de los documentos relativos a los PP:
  - i) Los proyectos de los documentos relativos a los PP que se presentan para examen a la Junta se presentarán cada año en el período de sesiones anual de la Junta a la luz del documento "Reducción del número de período de sesiones" (WFP/EB.A/2004/5-E).
  - ii) Para mediados de julio, las oficinas en los países acabarán los documentos de los PP presentados para aprobación. La Secretaría los publicará en el sitio Web del PMA para principios de agosto.
  - iii) Los presupuestos de los PP se registrarán en el Sistema Mundial y Red de Información del PMA (WINGS) en cuanto termine el segundo período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva, de modo que el Servicio de Programación (ODMP) pueda programar los recursos y preparar los pedidos de productos.
  - iv) Durante el segundo período de sesiones ordinario de la Junta, se procederá a examinar los documentos terminados de los PP sólo si cinco miembros de la Junta lo solicitan por escrito antes del 20 de septiembre. Las solicitudes han de dirigirse a la Secretaria de la Junta Ejecutiva, remitiendo una copia de las mismas al Presidente de la Junta.
  - v) Se preparará un proyecto de decisión, en el que figurará una lista de los PP que han de aprobarse con arreglo al procedimiento de aprobación tácita, que la Junta adoptará en su segundo período de sesiones ordinario<sup>11</sup>.



<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> WFP/EB.3/2002/4-B.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> WFP/EB.2/2002/INF/6.

# Principios de programación

El marco general de las políticas del PMA relativas al desarrollo se describe debidamente en la política de habilitación para el desarrollo, que fue aprobada por la Junta en su período de sesiones anual de 1999. En esta sección se incluyen decisiones de política relacionadas con el examen de los documentos "Mitigación de los efectos de las catástrofes" (primer período de sesiones ordinario de 2000), y "Llevar la asistencia a las madres y niños en momentos críticos de sus vidas" (tercer período de sesiones ordinario de 1997), y los dos documentos del CPA: "Examen de las políticas, objetivos y estrategias del PMA" (CPA 37, 5/1994) y "Mitigación de catástrofes y rehabilitación en África" (CPA 34, 11/1992)<sup>12</sup>.

- 11. La asistencia del PMA para el desarrollo se concentrará en las personas más afectadas por la pobreza y la inseguridad alimentaria marginadas con respecto a los esfuerzos tradicionales en pro del desarrollo, y las habilitará para que atiendan sus necesidades alimentarias a corto plazo con objeto de crear activos humanos y materiales a largo plazo. La ayuda alimentaria se proporcionará solamente cuando el consumo de alimentos sea insuficiente para lograr un estado de salud y un nivel de productividad satisfactorios, cuando se puedan crear activos materiales o capital humano duraderos, y cuando estos activos y los efectos del consumo de alimentos beneficien a los hogares y comunidades pobres aquejados por la inseguridad alimentaria. Los alimentos se canalizarán en el momento oportuno a los países más necesitados, las poblaciones más necesitadas en zonas afectadas por la inseguridad alimentaria (selección geográfica) y los beneficiarios previstos, por ejemplo, utilizando encuestas alimentarias en los hogares o la autoselección. Se elaborarán indicadores para determinar cuándo se necesita ayuda alimentaria y cuándo debe suprimirse tal ayuda. Se hará hincapié en enfoques participativos; el fomento dinámico de asociaciones, en especial con los gobiernos nacionales; la eficacia en función de los costos en lo que se refiere al logro de resultados de desarrollo; el seguimiento y la rendición de informes orientados a los resultados; la introducción de nuevos enfoques; y la mejora de la calidad mediante un diseño riguroso de las actividades<sup>13</sup>.
- 12. Las actividades se limitarán a cinco esferas prioritarias, que se seleccionarán y combinarán de acuerdo con las circunstancias y estrategias del país receptor<sup>14</sup>.
  - a) Crear las condiciones para que los niños pequeños y las mujeres gestantes y madres lactantes satisfagan sus necesidades nutricionales especiales y necesidades sanitarias relacionadas con la nutrición. El PMA aumentará los recursos destinados a reducir la malnutrición precoz, especialmente de las madres y niños en momentos críticos de sus vidas. En las evaluaciones de las necesidades alimentarias de los países y las conversaciones con los donantes se dará atención prioritaria a la malnutrición en la primera infancia. Las actividades se orientarán a las mujeres y niños nutricionalmente vulnerables<sup>15</sup>.

El PMA seguirá apoyando la capacidad local de producción de alimentos compuestos, cuando las circunstancias lo exijan. Los alimentos se proporcionarán regularmente en



<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Fuentes principales: "Habilitación para el desarrollo" – <u>WFP/EB.A/99/4-A</u> (mayo de 1999); "Mitigación de los efectos de las catástrofes" – <u>WFP/EB.1/2000/4-A</u> (febrero de 2000); "Mitigación de catástrofes y rehabilitación en África" – <u>CPA 34/P/7-B</u> (noviembre de 1992); "Llevar la asistencia a las madres y niños en momentos críticos de sus vidas" – <u>WFP/EB.3/97/3-B</u> (octubre de 1997); y "Examen de las políticas, objetivos y estrategias del PMA" – <u>CPA/37/P/7</u> (mayo de 1994).

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> WFP/EB.A/99/4-A (mayo de 1999).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> WFP/EB.A/99/4-A (mayo de 1999).

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> WFP/EB.3/97/3-B (octubre de 1997).

combinación con medidas de atención de salud y de educación nutricional y sanitaria, financiadas por los asociados nacionales o internacionales o, posiblemente, mediante una aportación relativamente modesta para cubrir los costos de apoyo directo (CAD) del PMA. El PMA tratará de incorporar el tratamiento antiparasitario en las actividades destinadas a los niños pequeños<sup>16</sup>.

Se adoptarán nuevas medidas para integrar la labor del PMA con la de los otros organismos de las Naciones Unidas, donantes bilaterales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que presten apoyen a la salud, la educación nutricional y los servicios conexos. Se evaluará la duración de las actividades y las estrategias de retirada de la ayuda, basándose en indicadores como las tasas de mortalidad y la capacidad nacional para hacerse cargo de una parte mayor del apoyo que se presta a los programas de alimentación<sup>17</sup>.

- b) Crear las condiciones para que los hogares pobres inviertan en capital humano mediante la educación y la capacitación. El PMA utilizará la ayuda alimentaria para que las familias pobres puedan enviar a los niños a la escuela y ayudarlos en el proceso de aprendizaje escolar. Se seleccionarán aquellas zonas que presentan una situación de inseguridad alimentaria y bajas tasas de asistencia a la escuela primaria, o bien una asistencia reducida de las niñas. Se evaluarán los factores que afectan al acceso de las niñas a la escolarización. Las raciones para llevar a casa pueden utilizarse para seleccionar directamente a las niñas o en otras situaciones en que sea conveniente. El PMA tratará de aumentar las oportunidades para que las mujeres asistan a las sesiones de capacitación en actividades generadoras de ingresos y reciban educación no académica 18.
- c) Posibilitar la adquisición y conservación de bienes por parte de las familias pobres. Todas las intervenciones del PMA destinadas a la creación de activos deben dar lugar a la creación de un bien duradero para la familia o la comunidad afectadas por la pobreza. Si los grupos seleccionados no se benefician de estos activos, no se ha de prestar apoyo al proyecto. Se debe hacer frente a las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, el mantenimiento y las repercusiones ambientales del bien creado<sup>19</sup>.
- d) Mitigar las consecuencias de las catástrofes naturales en zonas vulnerables a crisis recurrentes de esta índole. Como parte de la programación en zonas expuestas periódicamente a catástrofes naturales, el PMA evaluará sistemáticamente las medidas destinadas a prevenir las catástrofes que representen una amenaza a la producción o los medios de subsistencia, y mitigar los efectos de éstas<sup>20</sup>. En régimen de prueba, el PMA trabajará con sus asociados locales, *nacionales* e internacionales para incorporar actividades adecuadas de prevención y mitigación de catástrofes en los PEP, los PP y las OPSR. Estas actividades se orientarán a las poblaciones que viven en zonas propensas a catástrofes cuyas estrategias de supervivencia ante tales sucesos no basten para atender a sus necesidades alimentarias<sup>21</sup>, con un interés especial por la atención de tales necesidades en África<sup>22</sup>. Las actividades de planificación para imprevistos se



<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> WFP/EB.A/99/4-A (mayo de 1999).

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> WFP/EB.3/97/3-B (octubre de 1997).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> WFP/EB.A/99/4-A (mayo de 1999).

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> WFP/EB.A/<u>99/4-A</u> (mayo de 1999).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> WFP/EB.A/99/4-A (mayo de 1999).

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> WFP/EB.1/2000/4-A (febrero de 2000).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> CPA 34/P/7-B (noviembre de 1992).

introducirán gradualmente, comenzando por los países más propensos a catástrofes. Estas actividades, cuando sea posible, se ejecutarán como parte del proceso de desarrollo del programa<sup>23</sup>.

El PMA elaborará procedimientos normalizados conjuntamente con las contrapartes gubernamentales para tomar prestado de las reservas nacionales de alimentos y para reponer dichos préstamos, y tratará de lograr una mayor flexibilidad de los donantes para la utilización de las donaciones, en especial las contribuciones dirigidas, destinadas a la mitigación de los efectos de las catástrofes<sup>24</sup>.

e) Crear condiciones propicias para que los hogares cuya seguridad alimentaria depende de recursos naturales degradados puedan contar con medios de subsistencia más sostenibles. El PMA tratará de prestar asistencia a las personas cuyos medios de subsistencia dependen de recursos naturales degradados allí donde aún sea posible aumentar la productividad y evitar un ulterior deterioro de la base de recursos. Esto supone la aplicación de medidas que apoyen la transición de prácticas de ordenación no sostenibles a otras que sí la sean, y estabilicen zonas expuestas a una lenta degradación de los recursos<sup>25</sup>.

#### Compras de alimentos en los países en desarrollo

Al examinar el documento "Compras de alimentos en los países en desarrollo"<sup>26</sup>, la Junta tomó nota de las cuestiones planteadas por las compras locales, subregionales y regionales de alimentos, en especial en los países donde los mercados no estaban bien desarrollados, y reconoció las repercusiones positivas y las eventuales repercusiones negativas que las compras del PMA podían tener en esos mercados. Así pues, la Junta pidió que el PMA prosiguiera su estudio sobre el impacto de las adquisiciones de productos alimenticios en el desarrollo, a nivel tanto de los mercados como de la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables. La Junta pidió además al PMA que alentara en la medida de lo posible las compras locales, subregionales y regionales.

#### 13. Además, la Junta:

- ➢ a reserva de que las compras del PMA fueran eficaces en función de los costos y permitieran responder en el momento oportuno a las necesidades de los beneficiarios, reafirmó que el PMA siguiera efectuando compras de alimentos que permitieran acentuar las repercusiones positivas y mitigar las consecuencias negativas;
- exhortó a los donantes a que proporcionaran una mayor cantidad de financiaciones no sujetas a restricciones, oportunas y más previsibles, de modo que el PMA pudiera planificar y realizar sus compras locales, subregionales y regionales de alimentos de manera más eficaz; y
- > solicitó al PMA que hiciera lo posible para elevar al máximo los beneficios que estas compras podrían tener en el desarrollo, y que para ello:
  - o colaborara estrechamente con los gobiernos nacionales, la FAO, el FIDA y las otras partes a fin de evaluar la capacidad de los mercados locales,

<sup>25</sup> WFP/EB.A/99/4-A (mayo de 1999).

\_



<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Se solicitó el ensayo experimental de este enfoque antes de integrarlo en un futuro enfoque de políticas. Véase el documento WFP/EB.1/2000/10 (febrero de 2000).

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> WFP/EB.1/2000/4-A.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> WFP/EB.1/2006/5-C.

subregionales y regionales para participar en las compras del PMA, y de apoyar las iniciativas de los asociados destinadas a desarrollar aún más dicha capacidad;

- o velara por que las oficinas en los países y/o los despachos regionales dispusieran, allí donde las necesidades del Programa lo exigieran, del personal necesario para poder comprar alimentos, basándose en un conocimiento y un análisis suficientes de los mercados locales, subregionales y regionales; y
- o facilitara a la Junta, en el marco del examen de las operaciones del PMA y de la situación de los distintos países, un desglose detallado de los lugares de origen de los productos comprados, o recibidos, en los mercados locales, subregionales y regionales, y evaluaciones de la capacidad de los proveedores locales, subregionales y regionales para satisfacer las necesidades en materia de compra.

La Junta pidió a la Secretaría que, a partir de su período de sesiones anual de 2006, presentara regularmente un informe sobre la respuesta dada a sus solicitudes.

#### SITUACIONES DE URGENCIA

El PMA proporcionará ayuda alimentaria para salvar vidas humanas en situaciones de urgencia, que impliquen o no a refugiados.

(Declaración sobre el cometido del PMA)

# Definición de situaciones de urgencia

En su primer período de sesiones ordinario de 2005 la Junta enmendó la definición de situaciones de urgencia del PMA y solicitó a la Secretaría que añadiera la siguiente definición actualizada de situación de urgencia en el Marco unificado vigente de políticas del PMA<sup>27</sup>.

- 14. A efectos de las OEM del PMA, por situación de urgencia se entiende una situación que presenta pruebas claras de que se ha producido un acontecimiento o una serie de acontecimientos que causan sufrimiento en los seres humanos o que plantean una amenaza inminente para la vida humana o los medios de subsistencia, que el gobierno en cuestión no está en condiciones de remediar; se trata de un acontecimiento, o una serie de acontecimientos, manifiestamente anormal, que provoca una perturbación en la vida de una comunidad en una escala excepcional.
- 15. Tal acontecimiento o serie de acontecimientos pueden consistir en una de las siguientes situaciones o en una combinación de ellas:
  - a) calamidades repentinas, tales como terremotos, inundaciones, plagas de langostas y otras catástrofes similares imprevistas;
  - b) situaciones de urgencia provocadas por el ser humano, que resultan en la afluencia de refugiados, el desplazamiento interno de poblaciones o el sufrimiento de las poblaciones afectadas de alguna otra manera;



<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> WFP/EB.3/2004/4-F.

 c) situaciones de escasez de alimentos debido a acontecimientos de evolución lenta, como sequías, malas cosechas, plagas y enfermedades que menoscaben la capacidad de las comunidades y poblaciones vulnerables para satisfacer sus necesidades alimentarias;

- d) restricciones del acceso a los alimentos o de su disponibilidad, resultantes de crisis económicas repentinas, de un mal funcionamiento del mercado o del desmoronamiento económico, que tienen como consecuencia el menoscabo de la capacidad de las comunidades y las poblaciones vulnerables para satisfacer sus necesidades alimentarias; y
- e) una situación de urgencia compleja en relación con la cual el gobierno del país afectado o el Secretario General de las Naciones Unidas hayan solicitado el apoyo del PMA.
- 16. Las intervenciones de emergencia del PMA seguirán efectuándose sobre la base de las necesidades evaluadas y no dejarán de tener presente cualquier otro tipo de consideración o criterio que determine la Junta Ejecutiva de conformidad con el reglamento y el mandato de la Organización<sup>28</sup>.

#### Criterios para responder a situaciones de emergencia

En su 21º período de sesiones de mayo-junio de 1986, el CPA afirmó que la prestación de asistencia de urgencia era una cuestión de apreciación basada en la información disponible y en criterios amplios aplicados con sentido común y flexibilidad, y aprobó los siguientes criterios amplios para orientar al Director Ejecutivo a la hora de adoptar una decisión con respecto a la necesidad y el momento de intervenir. En el Estatuto se aclara en mayor medida el asunto en lo que se refiere a los organismos que reúnen los requisitos para solicitar asistencia de emergencia.

- 17. El PMA responderá a situaciones de urgencia cuando pueda demostrarse que un acontecimiento anormal haya causado una escasez de alimentos que ocasiona sufrimiento humano, se haya producido una alteración de las actividades económicas comunitarias o de la vida social o de ambas en una escala excepcional, urja hallar un remedio, se demuestre que los alimentos son un remedio adecuado, y se reconozca que el gobierno interesado no dispone de recursos suficientes para remediar la situación.
- 18. Incluso si no puede demostrarse un acontecimiento anterior causante, el PMA puede examinar la posibilidad de facilitar recursos de urgencia en los casos en que se registre un desplazamiento anormal y en gran escala de personas obligadas a abandonar sus hogares como consecuencia de un conflicto o en busca de alimentos, o bien tras la aparición de un gran número de niños malnutridos a causa de una disminución de la disponibilidad de alimentos en los hogares.
- 19. El PMA también puede facilitar recursos de urgencia en respuesta a señales precoces de crisis alimentarias inminentes, cuando tales recursos pueden mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo de las familias cuyo suministro de alimentos corre peligro; y para solucionar problemas de desarrollo causantes de la vulnerabilidad a largo plazo de las familias ante las emergencias, ya sea directamente o de manera que complemente las aportaciones de otros donantes<sup>29</sup>.
- 20. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o los Miembros o Miembros Asociados de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía

\_

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Tal como se recomendó en el documento <u>CPA 21/10 Add.1</u> (mayo-junio de 1986) y se aprobó en el documento <u>CPA 21/24</u> (mayo-junio de 1986).



<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> WFP/EB.1/2005/13.

Atómica (OIEA), podrán presentar solicitudes a la consideración del PMA. El PMA también podrá facilitar ayuda alimentaria de urgencia, y los artículos no alimentarios y el apoyo logístico correspondientes, a petición del Secretario General. La asistencia prestada por el PMA en tales casos excepcionales se coordinará plenamente con los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en las áreas de que se trate<sup>30</sup>.

- 21. El PMA no evaluará la capacidad de un país para responder a una situación de urgencia basándose únicamente en el PIB per cápita de dicho país<sup>31</sup>.
- 22. Además de atender a las necesidades de alimentos en situaciones de urgencia, el PMA prestará asistencia para coordinar la ayuda proporcionada, de todo origen, con objeto de conseguir los mejores resultados posibles<sup>32</sup>.

#### Retirada de las situaciones de urgencia

En su primer período de sesiones ordinario de 2005 la Junta aprobó el documento "Retirada de las situaciones de urgencia" y pidió que se agregara al compendio de políticas la declaración siguiente:

- 23. El PMA reconoce que una estrategia de retirada realista y deliberada, planificada con el gobierno y con otros asociados y expuesta con claridad al inicio de una operación de emergencia, puede facilitar la efectividad de las intervenciones en los países pasada la etapa inicial de una situación de urgencia. En el caso del PMA, 'retirarse' equivale ya sea i) a suprimir la asistencia prestada por el PMA a una operación de emergencia o a un país, o bien ii) a pasar a un programa a más largo plazo encaminado a proteger y mejorar los medios de subsistencia y la capacidad de resistencia. El Programa procurará que las estrategias de retirada formen parte de sus intervenciones de emergencia y que la ulterior práctica se rija por principios de retirada apropiados.
- 24. El objetivo general de la mayoría de las intervenciones de emergencia es conseguir que la capacidad de acceso a los alimentos de las comunidades y las poblaciones vulnerables recupere los niveles anteriores a la situación de emergencia. La ayuda de urgencia facilitada por el PMA ha de formar parte de una acción nacional e internacional más amplia destinada a lograr dicho resultado y ha de combinarse con otros tipos de ayuda necesarios, como una asistencia no alimentaria adecuada. La estrategia de retirada de una intervención de emergencia tiene por objeto poner fin al apoyo prestado por el PMA sin poner en peligro la capacidad recuperada por las comunidades para atender a sus propias necesidades alimentarias. Las intervenciones de emergencia, en particular cuando están relacionadas con crisis recurrentes, resultan más efectivas cuando se realizan en el marco de una estrategia a más largo plazo orientada al fomento de la capacidad y la resistencia<sup>34</sup>.

# Principios de programación

Tomando como fundamento la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que afirma que la asistencia humanitaria debe



<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Estatuto, Art. IX.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> <u>CPA 21/24</u> (mayo-junio de 1986).

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> IGC 5/17 (julio de 1964).

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> WFP/EB.1/2005/4-B.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> WFP/EB.1/2005/13.

proporcionarse a todas las personas necesitadas sobre la base de los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, en la Declaración sobre el cometido del PMA y en los informes del CPA correspondientes al 21º período de sesiones de mayo-junio de 1986 y al 37º período de sesiones de mayo de 1994, se aclaran en mayor medida los principios de la programación de urgencia.

- 25. El PMA explotará su capacidad para trabajar prácticamente en todas las partes del mundo en desarrollo, independientemente de la línea política de los gobiernos, y actuar como intermediador neutral en situaciones en las que muchos países donantes no podrían intervenir directamente<sup>35</sup>.
- 26. El PMA garantizará la pronta entrega y distribución del socorro humanitario cuando fuese necesario para salvar vidas humanas. Responderá con flexibilidad y rapidez y tratará de asegurar que la ayuda llegue a las personas más necesitadas y les dispense beneficios, atribuyendo prioridad a las personas más gravemente afectadas<sup>36</sup>.
- 27. El PMA llevará a cabo, lo antes posible, una evaluación detallada con objeto de recopilar información más pormenorizada y en mayor escala, centrándose en especial en las oportunidades de apoyar las iniciativas locales y aprovechar la capacidad de las comunidades para proponer y organizar actividades<sup>37</sup>. Las evaluaciones tratarán de distinguir claramente entre déficit estructural y déficit excepcional a nivel nacional y local; la ayuda de urgencia del PMA no debe aplicarse a los casos de escasez estructural de alimentos<sup>38</sup>.
- 28. Siempre que sea posible y compatible con la finalidad de salvar vidas humanas, el PMA prestará ayuda alimentaria de urgencia de manera tal que contribuya a los objetivos de socorro y de desarrollo, elimine las causas fundamentales de las situaciones de urgencia, apoye la seguridad alimentaria nacional y aumente los esfuerzos a largo plazo en pro del desarrollo<sup>39</sup>. El PMA debe atender a las necesidades alimentarias inmediatas de las personas pobres que padecen hambre, pero colaborará con ellas de forma tal que respete la dignidad humana y promueva la autosuficiencia de las personas<sup>40</sup>.
- 29. El PMA debe prestar ayuda alimentaria durante el menor tiempo posible y, en la medida de lo posible, tratar de facilitar un desplazamiento de la asistencia, de las operaciones de socorro a los proyectos más orientados hacia el desarrollo<sup>41</sup>.

# Ayuda alimentaria y medios de subsistencia en situaciones de urgencia

La Junta Ejecutiva aprobó la política siguiente tras examinar el documento titulado "Ayuda alimentaria y conservación de los medios de subsistencias en situaciones de emergencia: estrategias para el PMA" en su período de sesiones anual de 2003.

30. El PMA evaluará y analizará sistemáticamente los temas relacionados con los medios de subsistencia en situaciones de urgencia y determinará en qué momento la ayuda

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> WFP/EB.A/2003/5-A (mayo de 2003).



<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Declaración sobre el cometido del PMA.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Declaración sobre el cometido del PMA.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> WFP/EB.A/98/4-A (mayo de 1998).

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> CPA 21/24 (mayo-junio de 1986).

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> <u>CPA 21/24</u> (mayo-junio de 1986).

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> CPA/37/P/7 (mayo de 1994).

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> <u>CPA 12/22</u> y <u>CPA 13/20</u> (octubre de 1981).

alimentaria puede contribuir a la conservación de los medios de subsistencia. El PMA aumentará la capacidad del personal para formular, ejecutar y someter a seguimiento programas que permitan salvar vidas y proteger los medios de subsistencia. Además, promoverá una mayor coherencia entre sus intervenciones de emergencia y sus actividades a más largo plazo, e intensificará la colaboración con los gobiernos nacionales, las autoridades locales, los donantes, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las ONG y las organizaciones de base comunitaria, en particular en lo referente al análisis y el diseño comunes de intervenciones adecuadas para reforzar los medios de subsistencia.

# Orientación de la ayuda en emergencias

En su primer período de sesiones ordinario, la Junta Ejecutiva aprobó el documento titulado "Orientación de la ayuda en emergencias" <sup>43</sup>, y pidió que se agregaran las siguientes recomendaciones al Compendio de políticas del PMA:

- 31. Conforme a la política del PMA, la orientación de la ayuda es un elemento central de toda estrategia integrada y exhaustiva de evaluación de las necesidades de urgencia y de intervención en caso de emergencia. El PMA debería seguir interviniendo en tales casos de manera inmediata y eficaz en función de los costos y tratar al mismo tiempo de que la orientación de la ayuda sea eficaz cumpliendo las siguientes condiciones:
  - i) que la ayuda alimentaria sea necesaria para salvar o proteger vidas humanas y medios de subsistencia;
  - ii) que se haya identificado a los grupos destinatarios más vulnerables;
  - iii) que se hayan definido el tipo y la forma de ayuda alimentaria más adecuados para satisfacer las necesidades de los grupos destinatarios; y
  - iv) que se adapte lo anteriormente indicado sobre la base de una evaluación adecuada de las necesidades y de una modificación de las actividades que responda a la evolución de las necesidades.
- 32. Esta orientación debe constituir una actividad de gestión consciente e integral en todas las etapas del ciclo de los programas. A medida que una emergencia se desarrolla y las necesidades de la población cambian, los grupos seleccionados, los métodos de orientación de la ayuda y las prácticas del PMA también deben evolucionar. Para lograr una orientación de la ayuda eficaz es necesario efectuar un análisis sistemático de múltiples factores, incluidos los aspectos de género en la emergencia. Establecer objetivos claros para los proyectos tomando en cuenta esos factores desde el comienzo permitirá más tarde flexibilizar la orientación de la ayuda sin comprometer las metas del proyecto en cuestión. La selección de mecanismos programáticos y de entrega que aseguren que los alimentos lleguen a quienes los necesitan es un aspecto igualmente importante de la orientación de la ayuda.
- 33. El objetivo principal de la orientación de la ayuda alimentaria del PMA en emergencias es alcanzar el equilibrio entre los errores de exclusión de beneficiarios, que pueden ser una amenaza para la vida, y los posibles trastornos o pérdidas de recursos por errores de inclusión. En las situaciones de emergencia graves, debido a la urgencia de la situación, tal vez resulte necesario aceptar los errores de inclusión con objeto de salvar vidas humanas o proteger los medios de subsistencia. Otros objetivos de la orientación de la ayuda son



<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> WFP/EB.1/2<u>006/5-A</u>.

brindar un ambiente seguro para la entrega de los alimentos y mantener la flexibilidad necesaria para adaptarse a situaciones en rápida evolución.

34. Los costos de la orientación de la ayuda aumentan en proporción a la magnitud y precisión de la misma. El PMA deberá analizar los beneficios y presupuestar los costos que suponen los diferentes enfoques de orientación de la ayuda, teniendo en cuenta que el mantenimiento de una relación costo-eficacia satisfactoria para el PMA podría implicar un aumento de los costos de transacción o de oportunidad para los beneficiarios.

# VÍNCULO ENTRE EL SOCORRO Y EL DESARROLLO

El PMA está en buena posición para desempeñar una función importante durante el período de transición del socorro de urgencia al desarrollo.

(Declaración sobre el cometido del PMA)

# Principios de programación

En su período de sesiones anual de 1998<sup>44</sup>, la Junta examinó el papel de la asistencia alimentaria en ayudar a los países a recuperarse de las crisis y la importancia de pasar de las distribuciones generales a las selectivas lo antes posible, basándose en elementos expuestos anteriormente, sobre todo en la Declaración sobre el cometido del PMA y en los debates de la Junta Ejecutiva y el CPA que destacaron la importancia de vincular el socorro al desarrollo. Los principios de programación pertinentes a las situaciones de urgencia y, cuando sea posible, al desarrollo se aplican a la labor del PMA en materia de recuperación y viceversa.

- 35. El PMA promoverá la pronta rehabilitación y el desarrollo a largo plazo y, de este modo, reducirá al mínimo los posibles efectos negativos de las prolongadas distribuciones de socorro en la producción y los hábitos de consumo alimentarios locales. Adoptará mecanismos de selección y distribución que refuercen los mecanismos de supervivencia de las víctimas y eviten la dependencia de la ayuda o la alteración de las tendencias migratorias normales. Sentará las bases para el logro y la recuperación de la autosuficiencia alimentaria lo antes posible, centrándose en especial en el restablecimiento de sistemas fiables de producción, transporte y comercialización de alimentos<sup>45</sup>.
- 36. El PMA velará por que la ayuda alimentaria sea un recurso adecuado para facilitar la recuperación. Entre los tipos de actividades de recuperación que merecen recibir el apoyo de la ayuda alimentaria pueden citarse la alimentación selectiva o suplementaria, que aprovecha al máximo el empleo de las estructuras de salud maternoinfantil como red de protección social<sup>46</sup>; las intervenciones agrícolas o ganaderas, incluida la alimentación del ganado cuando la producción ganadera representa la fuente principal de ingresos de la población damnificada<sup>47</sup>; la alimentación escolar o la enseñanza de oficios; la creación de



<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> <u>WFP/EB.A/98/4-A</u> (mayo de 1998).

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> CPA/37/P/7 (mayo de 1994).

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> WFP/EB.3/97/3-B (octubre de 1997).

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> <u>CPA 17/21</u> (mayo-junio de 1984).

activos en las comunidades; la reducción de riesgos y la prevención de catástrofes; y el apoyo a los mercados, por ejemplo, mediante la compra local o la ayuda alimentaria<sup>48</sup>.

- 37. El PMA preparará una estrategia de recuperación dentro del plazo de 18 meses de duración de la operación de emergencia, que sentará las bases para actuar en una situación prolongada de socorro y recuperación, determinará la función de la ayuda alimentaria y su justificación, así como las zonas y los grupos seleccionados, y especificará las modalidades de la asistencia. La estrategia de recuperación debe incluir un análisis de la situación, una evaluación de los riesgos, una respuesta programática e indicadores de éxito, y un vínculo con un programa de desarrollo o una estrategia de retirada. Puede incluir una provisión adecuada de artículos no alimentarios. El PMA examinará periódicamente su estrategia de recuperación para garantizar su eficacia. Cuando sea posible, el PMA comenzará a introducir enfoques y actividades de recuperación, incluso antes de que se haya formulado una estrategia de recuperación.
- 38. El PMA reunirá sus actividades en un programa integrado a nivel nacional, de manera tal que pueda responder a las necesidades urgentes a medida que se presenten, manteniendo al mismo tiempo los objetivos básicos de desarrollo. En casos especiales, el PMA adoptará un enfoque multinacional o regional<sup>50</sup>.
- 39. El PMA tratará de coordinar sus actividades y de establecer asociaciones con los órganos de las Naciones Unidas y las ONG, con una definición clara de los papeles, para facilitar la transición de la crisis a la recuperación, y participará en los procesos del Marco Estratégico Común y el UNDAF, aprovechando las oportunidades adecuadas para reforzar las capacidades locales<sup>51</sup>.

# Necesidades especiales

La labor del PMA en situaciones prolongadas de crisis y recuperación a menudo supone trabajar con los refugiados, las personas desplazadas y las comunidades cercanas, y, a veces, con los soldados desmovilizados y sus familiares, y prestarles ayuda para conseguir la seguridad alimentaria durante los desplazamientos, la concentración de campamentos, el reasentamiento o la repatriación. Los esfuerzos por entregar los alimentos o recobrar la seguridad alimentaria durante un conflicto o en el período inmediatamente posterior a éste, pueden resultar obstaculizados por las minas de tierra. La Junta abordó estas cuestiones en el documento De la crisis a la recuperación, presentado en su período de sesiones anual de 1998<sup>52</sup>. En 2001, la Junta Ejecutiva examinó políticas relacionadas con las personas desplazadas en épocas más recientes<sup>53</sup>, pero no llegó a adoptar ninguna decisión en espera de una resolución de las cuestiones pendientes en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

40. El PMA, en colaboración con los gobiernos, los donantes, las ONG y la Oficina del Alto Comisionados de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), examinará



<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> WFP/EB.A/98/4-A (mayo de 1998).

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> WFP/EB.A/98/4-A (mayo de 1998).

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> CPA 37/P/7 (mayo de 1994).

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> WFP/EB.A/98/10 (mayo de 1998).

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> WFP/EB.A/98/4-A (mayo de 1988).

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> WFP/EB.A/2001/4-C (mayo de 2001).

periódicamente la eficacia de la asistencia alimentaria en todos los países en que se produzca una situación de refugiados<sup>54</sup>.

- 41. Al prestar asistencia a los refugiados y las personas desplazadas, el PMA tendrá en cuenta plenamente las necesidades de las poblaciones de las zonas de acogida situadas en las proximidades de las concentraciones de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas<sup>55</sup>.
- 42. Cuando se necesite remover minas para facilitar las intervenciones alimentarias de carácter humanitario, el PMA podrá prestar ayuda alimentaria en apoyo de las actividades de remoción de minas solamente en las situaciones en que la ayuda alimentaria complemente y fortalezca el trabajo de otros organismos<sup>56</sup>.
- 43. El PMA puede prestar apoyo a los procesos de desmovilización en países que salen de un conflicto si la ayuda alimentaria se aplica como parte de una estrategia de las Naciones Unidas y se presta después de la desmovilización del personal armado. Esto puede incluir programas de canje de armas en los casos en que los alimentos sean un elemento adecuado en el contexto de un programa de desmovilización integrado<sup>57</sup>.

#### CUESTIONES COMUNES A DIVERSAS ACTIVIDADES

#### Nutrición

La experiencia del PMA en el ámbito de la nutrición y sus opiniones sobre la importancia de la ayuda alimentaria en la obtención de resultados nutricionales positivos mediante diversos enfoques programáticos se ilustran en tres documentos presentados en el período de sesiones anual de 2004 de la Junta Ejecutiva. Los tres documentos, que se complementan entre sí, se titulan respectivamente: "Alimentos para la nutrición: mayor integración de las actividades de nutrición en el PMA" (WFP/EB.A/2004/5-A/1), "Enriquecimiento con micronutrientes: experiencia del PMA y futuras posibilidades de acción" (WFP/EB.A/2004/5-A/2) y "Nutrición y situaciones de urgencia: la experiencia del PMA y los desafíos que tiene ante sí" (WFP/EB.A/2004/5-A/3). La Junta aprobó la adición al compendio de las políticas de los párrafos siguientes:

44. Alimentos para la nutrición: mayor integración de las actividades de nutrición en el PMA. El PMA incorporaría la nutrición en sus programas, sus actividades de promoción y sus asociaciones, con los siguientes fines: i) hacer frente directamente a la malnutrición, dándole respuesta o previniéndola cuando el suministro de alimentos pueda influir en la situación; y ii) aumentar en los países y los hogares la capacidad de reconocer los problemas de nutrición y darles respuesta. El PMA redoblará esfuerzos por obtener resultados nutricionales positivos y documentarlos. Para ello, dotará a los países, las regiones y la Sede de personal debidamente capacitado en evaluación nutricional, diseño de programas, ejecución de proyectos y reunión y gestión de datos. En colaboración con asociados apropiados, el PMA participará más decididamente en diálogos de política de



<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> CPA 21/11 (abril de 1986).

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> CPA 21/24 (mayo-junio de 1986).

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> WFP/EB.A/98/11 (mayo de 1998).

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> WFP/EB.A/98/11 (mayo de 1998).

ámbito mundial y nacional centrados en los problemas de la malnutrición y el modo de solucionarlos<sup>58</sup>.

- 45. Enriquecimiento con micronutrientes: experiencia del PMA y futuras posibilidades de acción. El PMA redoblará sus esfuerzos por satisfacer las carencias de micronutrientes entre los beneficiarios mediante la distribución de alimentos debidamente enriquecidos y el apoyo a las iniciativas y políticas de carácter nacional e internacional de enriquecimiento de los alimentos, así como a los enfoques basados en la ayuda alimentaria, prestando particular atención a las necesidades de micronutrientes en las situaciones de emergencia y atendiendo las necesidades especiales de las personas infectadas por el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA). Para que dichos esfuerzos surtan efecto, resulta fundamental asegurar el cumplimiento de las especificaciones de compra y los procedimientos de control de la calidad del PMA, así como documentar la eficacia y el efecto de las actividades de enriquecimiento de los alimentos. El PMA ampliará sus iniciativas locales a la elaboración de alimentos compuestos enriquecidos y de galletas, así como a la molienda y enriquecimiento de cereales. Se fortalecerá la capacidad institucional y del personal para llevar a cabo dichas actividades, según sea necesario<sup>59</sup>.
- Nutrición y situaciones de urgencia: la experiencia del PMA y los desafíos que tiene ante sí. El PMA analizará sistemáticamente los problemas de nutrición en las situaciones de urgencia y determinará las respuestas más adecuadas en función de los conocimientos actualizados y las prácticas idóneas. Se redoblarán los esfuerzos a fin de que se suministren a tiempo alimentos nutricionalmente adecuados con vistas al cumplimiento de los objetivos en esta esfera. El PMA habilitará a su personal para que diseñe y realice intervenciones efectivas en el ámbito de la nutrición y notifique los resultados e intensificará su colaboración con asociados provistos de conocimientos prácticos complementarios sobre nutrición. El PMA intensificará su colaboración con las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados y asegurará una división apropiada de las tareas de diseño y ejecución de las intervenciones integradas de lucha contra la malnutrición, en especial en el marco de la identificación de las necesidades. Se explorarán modalidades de financiación a fin de que el Programa disponga de más recursos en efectivo para prestar apoyo a los objetivos en esta esfera. Al programar la nutrición en las situaciones de urgencia, también se tendrán más en cuenta las causas que subyacen a la malnutrición, y no sólo los episodios agudos que surgen en las crisis, y se procurará establecer vínculos con actividades de desarrollo a más largo plazo<sup>60</sup>.

# Principios humanitarios

En su primer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta aprobó 10 principios humanitarios del PMA. Después de que la exposición sobre estos principios se revisara en ese mismo período de sesiones sobre la base de las observaciones formuladas, en su período de sesiones anual de 2004 la Junta pidió al PMA que agregara dicha exposición al Marco unificado.

47. El PMA actúa movido por la necesidad de intervenir frente al sufrimiento humano y prestar asistencia al prójimo, cuando éste no tiene a nadie a quien recurrir. El PMA utilizará los alimentos y la asistencia relacionada para satisfacer las necesidades inmediatas

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> WFP/EB.A/2004/5-A/3 (mayo de 2004).



\_

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> WFP/EB.A/2004/5-A/1 (mayo de 2004).

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> WFP/EB.A/2004/5-A/2 (mayo de 2004).

y aumentar la seguridad alimentaria. El Programa se adhiere a los fines y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los valores y los principios expresados en la Declaración del Milenio. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el PMA utilizará los alimentos como un medio para ejercer presión política o económica. Respetará los principios señalados a continuación al prestar ayuda alimentaria, asistencia no alimentaria y apoyo técnico en respuesta a las necesidades humanitarias.

#### ⇒ Principios humanitarios fundamentales

- a) **Humanidad**. El PMA tratará de prevenir y aliviar el sufrimiento humano dondequiera que se encuentre y de responder con ayuda alimentaria cuando proceda. Prestará asistencia respetando la vida, la salud y la dignidad.
- b) Imparcialidad. Al prestar asistencia, el PMA se guiará únicamente por la necesidad y no discriminará por motivos de origen étnico, nacionalidad, opinión política, sexo, raza o religión. La asistencia prestada en un país se destinará a las personas más expuestas a las consecuencias de la escasez de alimentos, en función de las distintas necesidades y factores de vulnerabilidad de las mujeres, los hombres y los niños, determinadas mediante una evaluación correcta.
- c) Neutralidad. El PMA no tomará partido en un conflicto y no iniciará ninguna controversia de carácter político, racial, religioso ni ideológico. No se prestará ayuda a los combatientes en activo.

#### ⇒ Fundamentos de una acción humanitaria eficaz

- d) Respeto. El PMA respetará la soberanía, la integridad territorial y la unidad del Estado en el que trabaja. El PMA respetará las costumbres y tradiciones locales y vigilará por que se cumplan los derechos humanos internacionalmente reconocidos. El PMA actuará de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en consonancia con el derecho humanitario internacional y el derecho relativo a los refugiados. También tendrá en cuenta, cuando proceda, los Principios rectores aplicables al desplazamiento interno.
- e) Autosuficiencia. El PMA prestará asistencia humanitaria con el objetivo principal de salvar vidas, en formas que apoyen los medios de subsistencia, reduzcan la vulnerabilidad en futuros períodos de escasez de alimentos y favorezcan soluciones duraderas. El PMA procurará asegurar que la ayuda alimentaria no afecte a la producción agrícola local, las estrategias de comercialización o las de supervivencia, y no altere las pautas migratorias normales ni fomente la dependencia. Los programas del PMA se planificarán y ejecutarán en formas que faciliten la transición del socorro al desarrollo.
- f) **Participación**. En la medida de lo posible, el PMA tratará de conseguir la participación de los hombres y mujeres beneficiarios en todas las actividades y trabajará en estrecha colaboración con los gobiernos, a escala nacional y local, en la planificación y prestación de asistencia.
- g) Fomento de la capacidad. En la medida en que se lo permitan su capacidad y sus recursos, el PMA fortalecerá la capacidad de los países y comunidades locales afectados para adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta en relación con las crisis humanitarias. El PMA asegurará la participación de las organizaciones de mujeres e integrará una perspectiva de género en las actividades de fomento de la capacidad.



h) Coordinación. La prestación de asistencia por parte del PMA se efectuará con el consentimiento del país afectado y, en principio, para responder a un llamamiento lanzado por dicho país. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros o los miembros asociados de toda organización especializada o del OIEA pueden presentar peticiones que se someten al examen del PMA. A solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas, el PMA también puede proporcionar ayuda alimentaria de urgencia, así como los artículos no alimentarios y el apoyo logístico conexos. El PMA trabajará en el seno de las estructuras de coordinación establecidas por las Naciones Unidas a escala mundial y sobre el terreno. Ello incluirá el trabajo con otros agentes de asistencia humanitaria como las ONG y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

#### ⇒ Normas en materia de rendición de cuentas y profesionalidad

- i) Rendición **de cuentas**. El PMA mantendrá informados a los donantes, los gobiernos de los países hospedantes, los beneficiarios y las otras partes interesadas pertinentes acerca de sus actividades y del impacto de éstas, mediante la presentación de informes periódicos.
- j) **Profesionalidad**. El PMA velará por que su personal internacional y nacional mantenga los más altos niveles de profesionalidad e integridad, con el fin de que sus programas se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, ética y segura. Todo el personal se adherirá a las *Normas de Conducta de la administración pública internacional* y al *Boletín sobre los abusos y la explotación sexuales en las crisis humanitarias y otras operaciones* del Secretario General<sup>61</sup>.

#### Evaluación

El PMA considera la evaluación como una responsabilidad institucional que descansa en los dos pilares de la rendición de cuentas y el aprendizaje, en un contexto de descentralización y de independencia. En su tercer período de sesiones de 2003, la Junta aprobó la política de evaluación del PMA, según se estipula en la Sección I del documento WFP/EB.3/2003/4-C<sup>62</sup>, que se basa en lo establecido en documentos anteriores sobre la política de evaluación, presentados a la Junta en 2000<sup>63</sup> y 2002<sup>64</sup>.

- 48. La política de evaluación reconoce que en el ámbito de una organización de aprendizaje, la evaluación no se limita a la Oficina de Evaluación (OEDE), sino que es parte de la cultura orgánica a *todos* los niveles. La Sede, los despachos regionales y las oficinas en los países, todos desempeñan una función propia en la realización de evaluaciones basadas en los mismos principios rectores.
- 49. La política en materia de evaluación se articula en torno a cuatro principios: i) toda operación que dure más de 12 meses debe ser objeto de evaluación; ii) la OEDE debe

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> "Una política de seguimiento y evaluación orientada hacia los resultados en el Programa Mundial de Alimentos" (WFP/EB.A/2002/5-C).



<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> WFP/EB.A/2004/5-C (mayo de 2004).

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> "Política de evaluación del PMA" (<u>WFP/EB.3/2003/4-C</u>). La Junta aprobó la política de evaluación que se ilustra en la Sección I del documento, pero pidió que se reexaminaran las tres cuestiones siguientes: la ubicación de la Oficina de Evaluación; las ventajas y la viabilidad de la creación de un subcomité de la Junta sobre evaluación; y los acuerdos en materia de dotación de personal para la Oficina de Evaluación. La Secretaría presentará un informe sobre estas cuestiones en el primer período de sesiones ordinario de 2004 de la Junta.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> "Principios y métodos de seguimiento y evaluación del PMA (WFP/EB.A/2000/4-C).

ofrecer a la Junta Ejecutiva un servicio de evaluación independiente, que se centre en la evaluación de las cuestiones relativas a los programas y políticas de la Organización, así como en las operaciones sobre el terreno de gran envergadura, y en especial en las operaciones de socorro; iii) la OEDE debe identificar y difundir las enseñanzas extraídas y los conocimientos adquiridos mediante las evaluaciones a fin de respaldar la mejora de la programación y el aprendizaje a nivel institucional; y iv) la OEDE debe orientar y apoyar a los despachos regionales y las oficinas en los países para que consigan aplicar la política de manera eficaz.

### Donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos

En su período de sesiones anual de 2003, la Junta, al tomar nota de que se habían celebrado consultas con los Directores Generales de la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobó la política relativa a las donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos<sup>65</sup>, y destacó el cumplimiento por parte del PMA de las normas internacionales y, cuando éstas no existían, de las políticas nacionales en materia de importaciones.

- 50. Las donaciones de alimentos del PMA deben respetar las normas convenidas internacionalmente que se aplican al comercio de productos alimenticios. Cuando tales normas todavía no se hayan establecido, como ocurre actualmente con el comercio de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos, el PMA adoptará los reglamentos nacionales vigentes, siempre que existan, y no impondrá normas a las transacciones comerciales de alimentos en las que intervengan Estados Miembros, sin el consentimiento expreso de éstos, ni ofrecerá asesoramiento técnico sobre la conveniencia o formulación de reglamentos en materia de importación de alimentos.
- 51. Las oficinas del PMA en los países estarán al corriente de todos los reglamentos nacionales relativos a la importación de alimentos y los respetarán plenamente, incluidos los que puedan relacionarse con los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. Además, tendrán en cuenta tales reglamentos cuando se determine la composición de las raciones, se efectúen compras y se procure obtener el consentimiento de los gobiernos beneficiarios para la importación de donaciones de ayuda alimentaria, independientemente de que se trate de donaciones de alimentos comprados o suministrados en especie.
- 52. El PMA utilizará para ayuda alimentaria sólo los alimentos cuya inocuidad para el consumo humano se haya comprobado tanto en el país donante como en el país receptor. El PMA seguirá aceptando donaciones de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos y respetará toda solicitud de los donantes de que sus donaciones en efectivo no se utilicen para comprar alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos.

#### VIH/SIDA

La Junta aprobó la política relativa a la Programación en la era del SIDA: la respuesta del PMA en la lucha contra el VIH/SIDA<sup>66</sup> en su primer período de sesiones ordinario de 2003.



<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> WFP/EB.A/2003/5-B/Rev.1</sup> (mayo de 2003), teniendo en cuenta el examen anterior de la Junta del documento WFP/EB.3/2002/4-C (octubre de 2002).

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> WFP/EB.1/2003/4-B (febrero de 2003).

53. La Junta Ejecutiva ha convenido en que la respuesta del PMA en la lucha contra el VIH/SIDA consistirá en:

- i) El PMA incorporará las consideraciones relativas al VIH/SIDA en todas sus categorías de programación: programas en los países, OPSR y OEM. La inseguridad alimentaria generada por el VIH/SIDA puede abordarse directamente mediante los programas del PMA, y las actividades de éste pueden servir de plataforma para otros tipos de programas relacionados con el VIH/SIDA, como los de educación para la prevención. Todas las actividades y las asociaciones del PMA relacionadas con el VIH/SIDA se ajustarán a las estrategias de lucha contra el VIH/SIDA y se enmarcarán en un enfoque multisectorial y de los gobiernos nacionales.
- ii) El PMA colaborará con asociados locales e internacionales, ONG, gobiernos y organismos de las Naciones Unidas para garantizar que, cuando las circunstancias lo exijan, los alimentos se incorporen en las actividades de lucha contra el SIDA. A este respecto, el PMA colaborará más especialmente con los copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA (ONUSIDA) y la Secretaría de éste.
- iii) El PMA adaptará los instrumentos de programación, tales como las evaluaciones de las necesidades, los análisis de la vulnerabilidad, la determinación de las raciones y otras actividades relacionadas con la nutrición, a medida que disponga de información y resultados de investigaciones que reflejen la nueva realidad presentada por el VIH/SIDA.
- iv) Cuando el VIH/SIDA amenace la seguridad alimentaria e influya en la mortalidad, el PMA considerará la lucha contra el VIH/SIDA un componente básico de una OPSR, en consonancia con su actual política relativa a las OPSR.

#### Género

En su tercer período de sesiones ordinario de 2002, la Junta aprobó la política sobre género del PMA expuesta en el documento titulado "Política en materia de género (2003-2007): Compromisos ampliados relativos a la mujer para garantizar la seguridad alimentaria" En muchas ocasiones anteriores, la Junta había reconocido la importancia de canalizar los alimentos a través de las mujeres por ser éste el mejor medio de hacer frente al problema del hambre en los hogares; entre ellas, con ocasión de su segundo período de sesiones ordinario de 1998, cuando examinó los asuntos de género<sup>68</sup>, y en su período de sesiones anual de 1999, al examinar la aplicación de los Compromisos del PMA relativos a la mujer<sup>69</sup>.

54. El PMA mantiene su compromiso de contribuir al logro de la meta de las Naciones Unidas en lo referente a la igualdad de género enunciada en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y en los documentos finales del 23° período de sesiones especial de la Asamblea General (2000). En sus esfuerzos por brindar el acceso a los alimentos a los hombres, mujeres y niños que padecen hambre en situaciones de inseguridad alimentaria grave y crónica y por contribuir a la seguridad alimentaria de los hogares, el PMA considera que su función especializada es la de trabajar con las mujeres y en favor de ellas.



\_

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> WFP/EB.3/2002/4-A (octubre de 2002).

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> WFP/EB.2/98/9 (mayo de 1998).

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> WFP/EB.A/99/4-B (mayo de 1999).

55. En el período de 2003 a 2007, el PMA continuará luchando por la incorporación del enfoque de género, de conformidad con la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) de 1977, y aprovechará la experiencia adquirida con los anteriores Compromisos relativos a la mujer de 1996 a 2001, que hacen hincapié en la adopción de medidas positivas en pro de las mujeres. Los ocho Compromisos ampliados relativos a la mujer para 2003-2007 son los siguientes:

- i) Satisfacer las necesidades nutricionales específicas de las mujeres embarazadas y madres lactantes y —si procede— de las niñas adolescentes, y aumentar sus conocimientos en materia de salud y nutrición.
- ii) Ampliar las actividades que posibilitan la asistencia escolar de las niñas.
- iii) Velar por que las mujeres se beneficien en condiciones por lo menos igualitarias de los activos creados mediante las actividades de alimentos para la capacitación y de alimentos por trabajo.
- iv) Contribuir a que las mujeres lleven el control de las distribuciones de las raciones familiares de alimentos de socorro.
- Velar por que las mujeres participen en igualdad de condiciones en los comités de distribución de alimentos y en otros organismos locales relacionados con los programas.
- vi) Velar por la introducción del enfoque de género en las actividades de programación.
- vii) Contribuir a la creación de un entorno en el que se reconozca el papel importante que desempeñan las mujeres en orden a garantizar la seguridad alimentaria familiar, y se aliente tanto a los hombres como a las mujeres a que contribuyan a eliminar las desigualdades de género.
- viii) Avanzar hacia una igualdad de género en la dotación de personal y en relación con las oportunidades y las obligaciones, y velar por que las políticas de recursos humanos sean sensibles a las cuestiones de género y ofrezcan posibilidades para que los funcionarios logren armonizar sus prioridades personales y profesionales.

# Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños: Marco global de acción

En su primer período de sesiones ordinario de 2007, la Junta examinó el documento titulado "Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños: Marco global de acción"<sup>70</sup>, aprobó la decisión 2006/EB.2/2, y revisó luego el documento titulado "Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños"<sup>71</sup>. La Junta reconoció la importancia de que la Iniciativa respaldara las políticas y programas nacionales:

#### 56. La Junta:

tomó nota de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF el 18 de enero de 2007, de la condición del Grupo de Asociados, de los hitos para 2007-2008, del correspondiente calendario para establecer el plan de trabajo y las obligaciones del Grupo de Asociados, así como del proyecto de plan de trabajo de la Iniciativa,

<sup>71</sup> WFP/EB.1/2007/5-A.



<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> WFP/EB.2/2006/4-A.

incluidos los mandatos del Grupo de Asociados, el Comité directivo y la Secretaría de la Iniciativa;

autorizó a la Secretaría del PMA a llevar adelante la Iniciativa, de conformidad con lo indicado en el Marco global de acción<sup>72</sup>, incluida la financiación mínima con cargo a fuentes diferentes del presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) necesaria para perfeccionar en mayor medida el plan de trabajo y los hitos de la Iniciativa, promover el Grupo de Asociados y preparar el terreno para el Comité directivo y la Secretaría de la Iniciativa, y reconoció la función codirectiva del UNICEF;

➢ aprobó la función del PMA en el plan de trabajo para 2007-2008, con un presupuesto de 1,31 millones de dólares EE.UU, para el primer año, financiado con cargo a fuentes ajenas al presupuesto AAP, a reserva de que la Junta Ejecutiva del UNICEF confirmara la participación de éste en la Iniciativa mediante una contribución equivalente para la Secretaría conjunta.

# Función y aplicación del análisis económico en el PMA

Al examinar el documento titulado "Función y aplicación del análisis económico en el PMA"<sup>73</sup>, la Junta tomó nota de la importancia de que el PMA integrara el análisis económico en sus programas y operaciones.

#### 57. La Junta recomendó que:

- i) el PMA tomara las medidas necesarias para que la función y la aplicación del análisis económico se tuvieran debidamente en cuenta en los programas y operaciones de la Organización, e informara sobre los progresos realizados, así como sobre los costos asociados en el marco de los futuros Informes Anuales de las Realizaciones;
- ii) el PMA siguiera invirtiendo en su propia capacidad de análisis económico, en estrecha cooperación con los gobiernos nacionales, como una herramienta más para el diseño de sus programas y operaciones, beneficiándose en la mayor medida posible de las capacidades existentes de todos los asociados implicados; y
- iii) el PMA reforzara su asociación estratégica con la FAO, el FIDA y otras organizaciones a fin de aprovechar las sinergias y de evitar la duplicación de la labor de análisis. Con este fin, la Junta solicitó un informe escrito sobre los detalles de las asociaciones estratégicas que incluyera la división de tareas entre las organizaciones participantes y tuviera en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Junta sobre el documento con miras a presentarlo a la Junta en su período de sesiones ordinario de noviembre de 2006.

#### Inseguridad alimentaria urbana

La Junta aprobó la siguiente política tras el examen de un documentos titulado "Inseguridad alimentaria en las zonas urbanas: estrategias para el PMA" (WFP/EB.A/2002/5-B), en su período de sesiones anual de 2002.

58. Independientemente de que se trate de situaciones de urgencia o de desarrollo, la ayuda alimentaria del PMA hará frente a la inseguridad alimentaria de los centros urbanos cuando las circunstancias lo exijan. El PMA ampliará el análisis de las necesidades alimentarias en

\_



<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> WFP/EB.1/2007/5-A/Add.1.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> WFP/EB.A/2006/5-C.

los medios urbanos, así como sus esfuerzos en materia de programación urbana, debido a que el número de personas afectadas por la pobreza, la inseguridad alimentaria y la malnutrición está aumentando en dichos medios. Esta programación estará en consonancia con las actuales políticas del Programa. Además, elaborará un conjunto de directrices para ayudar a las oficinas en los países a mejorar la eficacia de la programación en los medios urbanos, basándose en su propia experiencia y en la de otros organismos<sup>74</sup>. Aunque la inseguridad alimentaria de las zonas urbanas es un problema creciente que requiere mayor atención, la mayoría de las intervenciones del PMA seguirán ejecutándose en las zonas rurales<sup>75</sup>.

### Explotación de los beneficiarios

En su período de sesiones anual de 2002, la Junta, tras escuchar las exposiciones orales del Director Ejecutivo y otros oficiales superiores, manifestó su respaldo a la política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual y otros abusos de poder perpetrados contra de los beneficiarios. Las exposiciones se centraron en las respuestas del PMA a los abusos en el África occidental y en la participación del Programa en los procesos entre organismos encaminados a abordar el problema de manera coordinada y a evitar nuevos abusos.

59. El PMA adoptará una política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual y otras formas de abusos de poder perpetradas por el personal y los asociados contra los beneficiarios<sup>76</sup>. Participará en los esfuerzos interinstitucionales para hacer frente a estos abusos en el África occidental, aplicará políticas y mecanismos para impedir que se repitan en otros lugares, y mantendrá informada a la Junta a este respecto.

# Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades — Ampliación de la base de donantes del PMA

En octubre de 2004 la Secretaría manifestó el deseo de ampliar y diversificar la base de donantes del PMA a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos procedentes de los donantes del sector público y privado para cubrir las necesidades de los beneficiarios o para ayudar al PMA a contribuir a satisfacer sus necesidades. En su tercer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta aprobó la estrategia para ampliar la base de donantes presentada en el documento "Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades — Ampliación de la base de donantes del PMA" En dicho documento la definición de "donante" se modificó de la manera siguiente:

- ➤ **Donante público**: "Un contribuyente del PMA que es miembro de las Naciones Unidas, la FAO, una organización intergubernamental u otro organismo público" <sup>79</sup>;
- ➤ **Donante privado**: "Un contribuyente del PMA que es una empresa o asociación empresarial con fines de lucro; una fundación; una organización social, educativa o de servicios; una organización no gubernamental o un individuo" <sup>80</sup>;



<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> WFP/EB.A/2002/10 (mayo de 2002).

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> WFP/EB.A/2002/5-B (mayo de 2002).

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> WFP/EB.A/2002/10 (mayo de 2002).

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> WFP/EB.3/2004/4-C.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> WFP/EB.3/2004/4-C.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> WFP/EB.3/2004/15.

#### Asociación con ONG

Durante su período de sesiones anual de 2001, la Junta examinó y aprobó un marco de asociación con las ONG.

60. En consulta y de acuerdo con los gobiernos receptores, el PMA establecerá, cuando corresponda y dentro de los límites de su mandato, asociaciones con ONG sin contraer gastos adicionales. El PMA adoptará un marco de asociación con las ONG en el que se definan los elementos esenciales para fortalecer las asociaciones con las ONG internacionales y locales, y, cuando las circunstancias lo exijan, aprovechar las oportunidades para establecer asociaciones con ONG locales. Basándose en este marco y siempre que las condiciones lo permitan (principalmente en los programas a largo plazo), las oficinas en los países planificarán asociaciones específicas por países, que mantendrán un carácter flexible de suerte que reflejen la situación real de cada caso concreto. Estas asociaciones apoyarán el fomento de la capacitad cuando las actividades de los asociados se relacionen directamente con los programas existentes del PMA, fomentarán las iniciativas conjuntas de promoción en representación de las personas afectadas por el hambre y la pobreza, y facilitarán la mejora de las relaciones de trabajo entre las ONG y los gobiernos, con inclusión de acuerdos tripartitos oficiales. El PMA promoverá relaciones eficaces entre los donantes y las ONG, y tratará de ayudar a estas últimas para que movilicen recursos en forma de artículos no alimentarios que complementen y refuercen los programas del PMA<sup>81</sup>.

# **Enfoques participativos**

El compromiso del PMA relativo a la participación de los interesados en todas las fases de sus programas queda recogido en la Declaración sobre el cometido y los Compromisos relativos a la mujer del Programa, y se amplía en documentos de política posteriores, entre ellos los titulados "De la crisis a la recuperación" y "Habilitación para el desarrollo" y un documento de información sobre enfoques participativos<sup>82</sup>.

61. El PMA velará por que sus programas de asistencia se formulen y apliquen sobre la base de una amplia participación con miras a garantizar que los participantes (incluidos los beneficiarios, los gobiernos nacional y local, las organizaciones de ciudadanos y otros asociados) aporten sus conocimientos, capacidades y recursos a procesos que influyen en sus vidas<sup>83</sup>. Utilizará enfoques participativos para incorporar a las personas más pobres y marginadas en sus programas de asistencia, reforzar su representación en las estructuras comunitarias y subsanar las desigualdades de género mediante la creación de oportunidades para que las mujeres y los hombres puedan expresar sus opiniones. Al hacerlo, mantendrá la flexibilidad suficiente para garantizar la compatibilidad entre sus programas y la situación y capacidades locales. Reforzará constantemente los enfoques participativos en la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de todas sus actividades, perfeccionará los instrumentos participativos de que dispone y aumentará las capacidades de su personal y el de los asociados<sup>84</sup>. Consciente de las dificultades de aplicar plenamente los enfoques participativos, el PMA se esforzará cada

<sup>84</sup> WFP/EB.3/2000/3-D (octubre de 2000).



<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> WFP/EB.3/2004/15.

<sup>81</sup> WFP/EB.A/2001/4-B y WFP/EB.A/2001/10.

<sup>82</sup> WFP/EB.A/98/4-A, WFP/EB.A/99/4-A y WFP/EB.3/2000/3-D.

<sup>83</sup> Declaración sobre el cometido del PMA, WFP/EB.3/2000/3-D (octubre de 2000).

vez más, en la medida en que la situación lo permita, para que los participantes intervengan en las decisiones que los afectan<sup>85</sup>.

# Impacto ambiental

Durante su tercer período de sesiones ordinario de 1998, la Junta formuló políticas que tenían en cuenta la importancia de incorporar los problemas ambientales en el diseño y aplicación de los programas del PMA.

62. El PMA, en colaboración con otros organismos, incorporará prácticas ecológicamente racionales en sus operaciones mediante el examen de los problemas ambientales en la elaboración de la canasta de alimentos, incluida la reducción de la necesidad de utilizar combustible de cocina; la eliminación, a la mayor brevedad posible, de la compra, utilización y aplicación de sustancias potencialmente peligrosas; y el estudio de las posibles repercusiones ambientales de actividades de alto riesgo, como la construcción de infraestructura y la conservación de suelos. Sin embargo, las preocupaciones ambientales no deben constituir un obstáculo para la eficacia y eficiencia de los programas de ayuda alimentaria, sobre todo en las operaciones de emergencia, y las necesidades de los beneficiarios deben seguir siendo la preocupación principal<sup>86</sup>.

# El PMA y las redes de seguridad basadas en la ayuda alimentaria: conceptos, experiencias y futuras oportunidades de programación

Con miras a aumentar la eficacia del suministro de ayuda alimentaria a las personas pobres afectadas por el hambre en todo el mundo, la Junta examinó el papel que la ayuda alimentaria podía desempeñar en el contexto de la protección social y las redes de seguridad, incluidas las posibles implicaciones para el PMA en materia de políticas y de programación. En su tercer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta examinó y aprobó la política del PMA relativa a la utilización de las redes de seguridad basadas en la ayuda alimentaria<sup>87</sup>.

- 63. Con objeto de participar activamente con los gobiernos y otros asociados en los programas nacionales de red de seguridad en las diferentes fases de su desarrollo, el PMA:
  - aumentará su capacidad para prestar asesoramiento con conocimiento de causa y promover eficazmente las redes de alimentación de seguridad durante la formulación de las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza. Las medidas relacionadas con la capacitación y la dotación de personal deberían garantizar que las oficinas en los países con el apoyo de los despachos regionales y la Sede dispongan de competencias suficientes a nivel institucional;
  - elaborará directrices sobre las modalidades más apropiadas de diseño y establecimiento de las redes de seguridad. Deberá prestarse particular atención a: i) las modalidades de las redes de seguridad más eficaces con respecto a las circunstancias locales; ii) la combinación óptima de transferencias alimentarias y monetarias; iii) el potencial de las redes de seguridad para facilitar la transición de las operaciones de emergencia a las de recuperación y desarrollo; y iv) el diseño de actividades específicas en el ámbito de las redes de seguridad;

\_



<sup>85</sup> WFP/EB.3/2000/14 (octubre de 2000).

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> WFP/EB.3/98/3 y WFP/EB.3/98/14.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> WFP/EB.3/2004/15.

Fortalecerá los medios de que dispone para mejorar los programas nacionales de red de seguridad existentes. Las mejores prácticas derivadas de la experiencia del PMA en materia de redes de seguridad deberán difundirse en todos los despachos regionales y las oficinas en los países en el marco de un sistema más amplio de intercambio de conocimientos e información dentro de la Organización. El PMA también deberá colaborar con los asociados, incluidos los gobiernos nacionales, el Banco Mundial, las ONG y otras organizaciones de las Naciones Unidas, con el fin de identificar las mejores prácticas de los organismos en materia de redes de seguridad;

estudiará mecanismos de financiación apropiados para su participación en las redes de seguridad. Estas iniciativas pueden incluir una ampliación de su base de donantes y una mayor atención a cuestiones específicas relacionadas con las redes de seguridad, tales como la financiación multianual<sup>88</sup>.

#### Monetización

La Junta ha examinado las políticas de monetización de los productos alimenticios en diferentes ocasiones, la última vez en su período de sesiones anual de 1997.

- 64. El PMA adoptará un enfoque restrictivo respecto de la monetización y recurrirá a la monetización en el mercado libre sólo en las situaciones excepcionales en que la Junta opine que se trata de la mejor solución. Entra las posibles excepciones cabe mencionar:
  - las situaciones en que se presenten argumentos perfectamente fundados a favor de la monetización en el PEP y la Junta concuerde con ellos, ocasionalmente, en situaciones de urgencia;
  - cuando la monetización presente ventajas claramente demostrables más allá de la transferencia de ingresos a los beneficiarios, y siempre que la generación de fondos no sea el objetivo primordial de las ventas de productos; y
  - cuando un donante no habitual que haga una contribución en productos no pueda proporcionar recursos en efectivo en cantidad suficiente o en el momento oportuno, en consonancia con las nuevas políticas de recursos y financiación a largo plazo<sup>90</sup>.
- 65. Al igual que en el pasado, el PMA seguirá utilizando la monetización de circuito cerrado que en el pasado, el PMA seguirá utilizando la monetización de circuito cerrado que se considere que ésta es la modalidad más apropiada. En tales circunstancias, y en los casos excepcionales en que se recurra a la monetización en el mercado libre, el PMA garantizará que el programa de monetización sea eficaz en función de los costos y que la venta de los productos no perturbe los mercados y la producción local, ni entrañe el riesgo de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que en el pasado de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que en el pasado de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que en el pasado de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que en el pasado de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que el pasado de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que el pasado de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que el pasado de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que el pasado de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que el programa de monetización de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que el programa de monetización de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que el programa de monetización de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor que el programa de monetización de crear de perceptor que el programa de monetización de crear de pendencia duradera entre los beneficiarios de la país receptor que el programa de monetización de crear de pendencia duradera entre los beneficiarios de la país receptor que el programa de monetización de la país de pendencia de la país de la país
- 66. Las ventas de alimentos en el mercado libre para financiar compras de productos elaborados localmente destinados a la distribución directa constituyen un intercambio de productos, y no monetización, y pueden aceptarse cuando se administren de la misma

<sup>89</sup> Por monetización se entiende la venta de los productos alimenticios.

<sup>92</sup> WFP/EB.A/97/5-A y WFP/EB.A/97/10.



<sup>88</sup> WFP/EB.3/2004/15.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> WFP/EB.A/97/5-A y WFP/EB.3/98/4-D.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Por monetización de circuito cerrado se entiende la venta de productos del PMA, por lo general a precios subvencionados, a grupos cerrados de beneficiarios designados fuera de los mercados comerciales normales.

forma que las ventas que se efectúan en el mercado libre con otros fines, sean eficaces en función de los costos y no perturben las condiciones normales de los mercados del país receptor<sup>93</sup>.

67. El PMA puede monetizar productos en nombre de los donantes, como servicio bilateral, siempre que la intervención sea coherente con el mandato del PMA y no ocasione perturbaciones en los mercados locales, desplace las importaciones de alimentos o infrinja los Principios sobre la Colocación de Excedentes de la FAO<sup>94</sup>.

#### Coordinación

El PMA puede realizar progresos en la erradicación del hambre solo a través de la colaboración y coordinación con otros participantes, tal como se indica claramente en la Declaración sobre el cometido del PMA. La importancia de la coordinación es reiterada en casi todos los documentos de política y documentos programáticos, y por los miembros de la Junta durante sus reuniones.

68. El PMA atribuye gran importancia a la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, ONG, donantes bilaterales, gobiernos hospedantes y países receptores. El PMA colaborará estrechamente con todos los asociados, en el marco de los mecanismos de coordinación establecidos, para responder a las situaciones de urgencia y las crisis humanitarias. Procurará forjar asociaciones eficaces con los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), los órganos e instituciones regionales, los donantes bilaterales y las ONG para respaldar el desarrollo económico y social. Teniendo en cuenta su mandato, localización y origen, el PMA colaborará estrechamente en particular con la FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en especial en la utilización de la ayuda alimentaria para conseguir la seguridad alimentaria familiar <sup>95</sup>.

## Fomento de la capacidad nacional y regional

La Junta ha tratado de encontrar maneras de contribuir al establecimiento, el fortalecimiento y el apoyo de las capacidades nacionales y regionales una vez que las intervenciones del PMA se hayan terminado. En su tercer período de sesiones ordinario de 2004<sup>96</sup>, la Junta aprobó un documento de política sobre el enfoque adoptado por el PMA para el fomento de la capacidad nacional y regional.

69. El PMA, en asociación con otros organismos, adoptará un enfoque sistemático de fomento de la capacidad nacional y regional para la reducción del hambre. Las actividades de fomento de la capacidad del Programa se realizarán con el fin de aumentar, establecer y/o fortalecer las capacidades nacionales y regionales que guardan una relación directa con las esferas del hambre y la malnutrición, en especial en la medida en que ésas afectan a las personas y comunidades más pobres y vulnerables. La ventaja comparativa del PMA en la realización de cada una de estas actividades debe evaluarse a escala nacional o regional, basándose en sus aptitudes propias para contribuir al aumento de la capacidad. El Programa ha de mantener un equilibrio global apropiado entre los recursos financieros y

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> WFP/EB.3/2004/15. Este documento reemplaza los dos documentos de política titulados "Apoyo del PMA a países para establecer y administrar programas nacionales de ayuda alimentaria" (WFP/EB.2/97/3-A) y "Medidas destinadas a aumentar la programación del PMA en los países más pobres" (WFP/EB.3/97/3-A).



<sup>93</sup> WFP/EB.A/97/5-A y WFP/EB.A/97/10.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> WFP/EB.A/97/5-A v WFP/EB.A/97/10.

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> Declaración sobre el cometido del PMA.

humanos destinados a las actividades de la Prioridad estratégica 5, y los que se dedican al cumplimiento de las otras Prioridades estratégicas institucionales, teniendo siempre presentes el cometido y el mandato fundamentales de la Organización<sup>97</sup>.

# Participación del PMA en las estrategias de reducción de la pobreza

La Junta aprobó la siguientes política tras haber examinado el documento titulado "Participación del PMA en las estrategias de reducción de la pobreza" en su período de sesiones anual de 2006.

#### 70. La Junta recomendó al PMA que:

- colaborara con las autoridades nacionales en el proceso de elaboración de las estrategias de reducción de la pobreza, en asociación con la FAO, el FIDA, los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países y otros organismos de desarrollo, a fin de asegurar que la inseguridad alimentaria y el hambre se tomaran en la debida consideración a corto, mediano y largo plazo;
- ii) integrara en los informes sobre las OPSR y los proyectos de desarrollo información sobre cómo estas intervenciones contribuían a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza;
- iii) preparara orientaciones detalladas sobre la colaboración del PMA en los procesos relativos a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza; y
- iv) examinara de qué manera podía contribuir mejor a fomentar las capacidades de los gobiernos nacionales y del personal del PMA, con arreglo al mandato y a los Objetivos estratégicos del PMA, teniendo en cuenta las distintas y opuestas necesidades de recursos y las prioridades operacionales.

#### MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

#### Marco de Políticas Financieras

El Marco de Políticas Financieras se basa en el principio de la recuperación total de los costos y consta de tres dimensiones: ventanillas de financiación, categorías de programas y categorías de costos. El resumen de estos elementos que se presenta a continuación se basa en las decisiones adoptadas en el 40° período de sesiones del CPA de noviembre de 1995, tras el examen del informe del Grupo de trabajo oficial sobre las opciones relativas a las políticas de recursos y financiación a largo plazo del PMA, así como en un examen posterior y en la revisión de las políticas de recursos y financiación a largo plazo aprobada por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones de 1999, y en una nueva revisión de estas políticas titulada "Cuestiones relativas a las políticas financieras", aprobada por la Junta en su período de sesiones anual de 2003<sup>99</sup>. En las secciones siguientes se hace referencia al Estatuto que, junto con los otros textos básicos del PMA, sigue siendo la fuente definitiva sobre las políticas y reglamentos en materia de recursos y financiación. La Junta también aprobó la modificación de la definición de la categoría de operaciones especiales que figura en el Artículo II.2 (d) del Reglamento General.



<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> WFP/EB.3/2004/15.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> WFP/EB.A/2006/5-B y Corr.1.

<sup>99</sup> WFP/EB.A/2003/6-A/1.

# Recuperación total de los costos

71. El PMA aceptará contribuciones de donantes habituales 100 con arreglo al principio de recuperación total de los costos, lo que exige que dichos donantes sufraguen por completo los costos de transporte, gestión y seguimiento correspondientes a sus contribuciones. Concretamente, los donantes habituales deben pagar todos los costos operacionales directos (COD), los CAD y la tarifa en concepto de costo de apoyo indirecto (CAI) fijada, relacionados con su contribución 101.

72. El PMA puede aceptar contribuciones de productos o servicios de donantes no habituales 102 que no estén en condiciones de proporcionar dinero para sufragar los costos conexos, cuando se estime que tal aceptación redunde en interés del Programa y del grupo o grupos beneficiarios y no imponga ninguna carga desproporcionada o carga administrativa sobre el PMA. En tales casos, el PMA tratará de sufragar los costos conexos invitando a los donantes habituales a hacer contribuciones en efectivo o, para las contribuciones en productos, monetizando parte de la contribución, si la monetización resulta apropiada y es eficaz en función de los costos. En casos excepcionales, el Director Ejecutivo puede recurrir al Fondo General para sufragar los costos conexos 103.

#### Ventanillas de financiación

- 73. El PMA calificará las contribuciones a sus programas como multilaterales, multilaterales dirigidas o bilaterales <sup>104</sup>.
  - a) **Multilateral**. Una contribución se considerará multilateral cuando el PMA determine el proyecto u operación en el que se utilizará la contribución y la manera en que se empleará. Por lo general, los informes presentados a la Junta deben bastar para satisfacer los requisitos de rendición de cuentas de los donantes en el marco de una contribución multilateral, pero el PMA puede facilitar informes normalizados de los proyectos para donantes verdaderamente multilaterales, a petición de ellos, sin comprometer la clasificación de su apoyo como verdaderamente multilateral <sup>105</sup>. Las contribuciones multilaterales pueden efectuarse como contribuciones generales al PMA, contribuciones a la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI), contribuciones a categorías de programas específicas, y contribuciones a llamamientos amplios específicos (regionales o multinacionales) <sup>106</sup>. Cuando las reglamentaciones o la legislación de los donantes prohíba la utilización de los fondos del donante en un determinado país, el PMA permitirá que los donantes especifiquen cuáles son los



<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> Los donantes habituales son los contribuyentes del PMA que figuran en las listas D o E de las listas de los Estados Miembros las Naciones Unidas/FAO para las elecciones de la Junta Ejecutiva del PMA (a menos que no se reconozca también como un país en transición), la Comunidad Europea y Arabia Saudita.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> WFP/EB.1/99/4-A (1999).

Los donantes no habituales son aquellos no definidos por la Junta Ejecutiva como donantes habituales y comprenden a los países en transición, los países en desarrollo con acceso a la Asociación Internacional de Fomento (AIF), corporaciones privadas, fundaciones públicas o privadas, ONG o personas.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> WFP/EB.1/99/4-A (1999).

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> Por contribución se entiende una donación de productos adecuados, artículos no alimentarios, dinero o servicios aceptables, realizada con arreglo a los procedimientos indicados en el Artículo XIII.1 del Reglamento General relativo a las contribuciones.

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> WFP/EB.3/2000/13.

<sup>106</sup> Estatuto.

países en que no pueden utilizarse sus contribuciones, sin comprometer por ello el carácter multilateral de la contribución<sup>107</sup>.

- b) **Multilateral dirigida**. Una contribución se considerará multilateral dirigida cuando el donante destine la contribución a una actividad específica del PMA; acepte los informes normalizados expositivos y financieros del PMA; y acepte la recuperación total de los costos<sup>108</sup>.
- c) **Bilateral**. Una contribución se considerará bilateral cuando el donante la destine a un proyecto u operación no comenzados por el PMA. Las operaciones bilaterales tienen que estar en consonancia con la Declaración sobre el cometido del PMA y financiarse con arreglo al principio del reembolso total de los costos operacionales y de apoyo. Por lo general, no se ofrecerán a los donantes más que servicios bilaterales parciales (servicios de compra, transporte y/o seguimiento). El PMA ofrecerá servicios bilaterales completos sólo en casos excepcionales<sup>109</sup>.

# Categorías de programas

- 74. La Junta ha establecido las siguientes categorías de programas con objeto de conseguir los objetivos del PMA:
  - a) Categoría de programas de desarrollo, que comprende los programas y proyectos de ayuda alimentaria destinados a apoyar el desarrollo económico y social, compatibles con las políticas de desarrollo existentes.
  - b) Categoría de programas de socorro de emergencia (OEM), que comprende los programas de asistencia alimentaria destinados a atender a las necesidades de urgencia, e incorpora la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia (RAIE).
  - c) Categoría de programas de OPSR, que comprende los programas de asistencia alimentaria destinados a atender a las necesidades en situaciones prolongadas de socorro y recuperación.
  - d) Categoría de programas de operaciones especiales en relación con las intervenciones destinadas a:
    - i) reconstruir y mejorar la infraestructura de transporte y logística\* con el fin de permitir la distribución puntual y eficiente de ayuda alimentaria para satisfacer en especial las necesidades en situaciones de urgencia y en situaciones prolongadas de socorro;
    - ii) mejorar la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas y con otros asociados mediante la prestación de los servicios comunes que se determinen<sup>110</sup>.

\*El tema relativo a la asistencia técnica se abordó nuevamente en el tercer período de sesiones ordinario de octubre de 2004.

#### Categorías de costos

75. El PMA clasifica los COD, los CAD y los CAI.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> WFP/EB.A/2004/5-D (mayo de 2004).



<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> WFP/EB.3/2000/3-B, "Una estrategia de movilización de recursos para el Programa Mundial de Alimentos", (septiembre de 2000).

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> CPA 40/5 (octubre de 1995).

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> <u>CPA 40/5</u> (octubre de 1995) y <u>WFP/EB.1/99/4-A</u> (1999).

a) **COD**. Son los costos de los productos, su transporte marítimo y costos conexos, el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación (TTAM) y cualquier otro insumo de actividad aportado por el PMA y utilizado directamente en las actividades por los beneficiarios, el gobierno del país receptor u otros asociados en la ejecución<sup>111</sup>.

- b) **CAD**. Son los gastos contraídos por el PMA que se relacionan directamente con la prestación de apoyo a una actividad. Las disposiciones para la financiación anticipada de los CAD con cargo al Fondo General, en espera de la confirmación de las contribuciones, se establecen durante los procesos presupuestarios bienales y con arreglo a lo delineado en el Estatuto<sup>112</sup>.
- c) CAI. Son los gastos contraídos en la dotación de personal y el funcionamiento de la Sede y las oficinas regionales del PMA, y en la estructura mínima estándar de las oficinas en los países (que generalmente comprende al director en el país, dos oficiales nacionales y tres miembros del personal de apoyo nacional), que no se puedan adjudicar fácilmente a ninguna categoría de programas o actividad. El PMA establecerá las tarifas en concepto de CAI aplicando el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) aprobado a los COD y CAD proyectados de las actividades para el bienio. El principio de la tarifa única estará sujeto a revisión a través del proceso normal de determinación del presupuesto y podrá ser suprimido por decisión de la Junta. La tarifa única de los CAI se fijará para un bienio, pero podrá revisarse anualmente, si las circunstancias lo requieren las contribuciones en especie a los CAD o los CAI.

# Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI)

La CRI se describe en el informe presentado por del Grupo de trabajo oficial en el 40° período de sesiones del CPA, celebrado en noviembre de 1995, y en las decisiones posteriores, cuando se aumentó hasta su nivel actual de financiación e incorporó la autorización de operaciones logísticas de urgencia.

- 76. La CRI constituirá un mecanismo de financiación rápido para las intervenciones de urgencia que funcionará, a la vez, como un fondo rotatorio y reponible, con un nivel objetivo de 70 millones de dólares EE.UU. Como fondo rotatorio, la CRI aportará los fondos para satisfacer las necesidades iniciales de una OEM, que se reembolsarán posteriormente con cargo a las contribuciones de los donantes destinadas a dicha operación. Como fondo reponible, cuando los gastos para una OEM no se reembolsen mediante las contribuciones de los donantes, el PMA pedirá cada año a los donantes que repongan la CRI hasta que alcance su nivel objetivo.
- 77. En casos excepcionales, cuando las OEM y las OPSR se conviertan prácticamente en nuevas operaciones de emergencia, el PMA utilizará la CRI para cubrir las mayores necesidades inmediatas de alimentos, la logística y otros costos no alimentarios, e informará cada año a la Junta Ejecutiva sobre dichos usos<sup>115</sup>.



<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> WFP/EB.1/99/4-A (1999).

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> WFP/EB.1/99/4-A (1999).

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> WFP/EB.1/99/4-A (1999).

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> WFP/EB.3/2004/12-A.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> WFP/EB.1/99/4-A (1999).

78. El PMA distinguirá las aportaciones destinadas a alimentos y a costos relacionados con alimentos de las aportaciones destinadas a costos no alimentarios, para facilitar la rendición de informes sobre el uso de la CRI al Comité de Ayuda Alimentaria del Consejo Internacional de Cereales<sup>116</sup>.

79. Con el acuerdo de los donantes, el PMA repondrá la CRI con el saldo no utilizado de las contribuciones a las OEM y las OPSR<sup>117</sup>, con los reembolsos de los seguros efectuados con cargo a la caja de seguros y los aseguradores del PMA, así como con el interés devengado de las contribuciones hechas a través de la ventanilla de bilaterales<sup>118</sup>.

# Estrategia de movilización de recursos

Esta estrategia se expone en un documento presentado a la Junta Ejecutiva en su tercer período de sesiones de 2000.

80. El PMA aplicará una estrategia de movilización de recursos que procure mejorar la previsibilidad, flexibilidad y seguridad de sus financiaciones. La estrategia alienta a los donantes a mejorar la previsibilidad mediante la comunicación de promesas plurianuales indicativas, sobre la base de los compromisos contraídos en relación con el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria. Trata de mejorar la flexibilidad de los recursos mediante la promoción de las contribuciones multilaterales y la reducción de las condiciones impuestas a las mismas. Se propone mejorar la seguridad de los recursos del PMA mediante la ampliación de la base de donantes del Programa con los gobiernos de los nuevos y viejos países donantes y la mayor participación del sector privado en la promoción y la recaudación de fondos<sup>119</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> WFP/EB.3/2000/3-B (septiembre de 2000) y WFP/EB.3/2000/14 (febrero de 2001).



٠

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> <u>CPA 40/5</u> (octubre de 1995).

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup> WFP/EB.1/99/4-A (1999).

<sup>&</sup>lt;sup>118</sup> <u>CPA 40/5</u> (octubre de 1995).

#### SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

AAP (Presupuesto) administrativo y de apoyo a los programas

ACNUR Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

AIF Asociación Internacional de Fomento

CAD Costos de apoyo directo
CAI Costos de apoyo indirecto
CCA Evaluación común del país
COD Costos operacionales directos

CPA Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

CRI Cuenta de Respuesta Inmediata ECOSOC Consejo Económico y Social

FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

FMI Fondo Monetario Internacional

IGSAF Índice global de seguridad alimentaria familiar

MA (País) menos adelantado
ODMP Servicio de Programación
OEDE Oficina de Evaluación
OEM Operación de emergencia

OIEA Organismo Internacional de Energía Atómica

OMS Organización Mundial de la Salud ONG Organización no gubernamental

ONUSIDA Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

OPSR Operación prolongada de socorro y recuperación PBIDA País de bajos ingresos y con déficit de alimentos

PDP Dirección de Políticas, Estrategias y Apoyo a los Programas

PEP Perfil de la estrategia en el país

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PP Programa en el país

RAIE Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia
TTAM Transporte terrestre, almacenamiento y manipulación

UNDAF Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas

VIH/SIDA Virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia

adquirida

WINGS Sistema Mundial y Red de Información del PMA

